

N° 378 -2023-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 01 de agosto del 2023

VISTO: El Memorando N° 194-2023-DE-HSRA., fecha 01 de agosto del 2023, proveniente del Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la proyección de Resolución Directoral de designación de funciones como Jefe de la Unidad de Abastecimiento al CPC. Abel Christofer Samanez Aparco del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a partir del 01 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de Designación y Encargo para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, Artículo 77°.- "**LA DESIGNACION**-. La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma a diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."

Que, el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, es Unidad Ejecutora N° 403-1038, del Pliego Gobierno Regional de Apurímac, implementa las acciones administrativas pertinentes para el funcionamiento de las Unidades Orgánicas establecidas en la estructura Orgánica; para cuyo efecto es necesario designar a los profesionales encargados de la dirección y conducción de las citadas unidades;

Que, con Memorando N° 181-2023-DE-HSRA., de fecha 18 de julio del 2023, el Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la evaluación de idoneidad del CPC Abel Christofer Samanez Aparco, para asumir la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento de la Entidad, en cumplimiento de la Ley N° 31419;

Que, con Informe N° 365-2023-UDRR.HH-HSR-AND., de fecha 20 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos del HSRA, en referencia al memorando antes citado, concluye que el postulante cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de la Jefatura de Abastecimiento del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en cumplimiento de la Ley N° 31419;

Que, mediante Memorando N° 194-2023-DE-HSRA., fecha 01 de agosto del 2023, expuesto por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, disponiendo la proyección de Resolución Directoral para la **Designación de funciones al CPC Abel Christofer Samanez Aparco como**



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, desde el 01 de agosto del 2023;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en el uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2023-GR-APURIMAC/GR, del 10 de febrero del año 2023, mediante la cual se designa al Médico Wilber Walter Romero Ortiz, en el cargo y funciones de Director del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR FUNCIONES, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, al **C.P.C ABEL CHRISTOFER SAMANEZ APARCO**, con nivel remunerativo F2, que tendrá vigencia a partir del 01 de agosto del 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION de la **CPC NELIDA FLORES CONDORI**, como Jefa de la Unidad de Abastecimiento, nivel remunerativo F-2, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, **dándosele las gracias por los servicios prestados en la Institución.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

M. C. Walter Romero Ortiz
 CMP/060070
 DIRECTOR EJECUTIVO

C.C.
 Dirección Ejecutiva del HSRA.
 Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
 Oficina de Administración.
 Oficina de Asesoría Jurídica.
 Unidad de Desarrollo de RR.HH.
 Unidad de Contabilidad.
 Unidad de Tesorería.
 Planilla y Remuneraciones.
 Legajo y Escalafón.
 Control de Asistencia.
 AIRHSP
 Interesados
 WWROM/qgm

